

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y de conformidad con lo establecido en los Decretos números 94 y 172, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fechas diez de mayo del dos mil doce y quince de mayo del dos mil trece, respectivamente, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil de forma anual en el Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de la Juventud y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, el Instituto del Deporte de Tlaxcala y las presidencias municipales, emite la Convocatoria dirigida a los jóvenes tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2013, bajo el siguiente tenor:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA LX  
LEGISLATURA, EN COORDINACIÓN  
CON LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO,  
EL INSTITUTO ELECTORAL DE  
TLAXCALA, INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD,  
INSTITUTO DEL DEPORTE DE**

**TLAXCALA Y PRESIDENCIAS  
MUNICIPALES:**

**C O N V O C A N**

A los Jóvenes Tlaxcaltecas de **15 a 22** años, a participar en el proceso de elección para integrar el “Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2013” a celebrarse del **21 al 27** de Julio del año en curso; de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Los jóvenes interesados en participar en el Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2013, deberán cumplir con los siguientes:

**REQUISITOS**

- I.** Tener entre 15 a 22 años de edad cumplidos a la fecha de la celebración del Parlamento, y
- II.** Acreditar residencia en el Distrito Electoral correspondiente.

**SEGUNDA.** Para la comprobación de los requisitos antes señalados cada aspirante deberá entregar la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN**

- I.** Copia de acta de nacimiento;
- II.** Constancia de radicación expedida por autoridad municipal;
- III.** Carta dirigida al Instituto Electoral de Tlaxcala, en la que manifieste los motivos

por los que desea participar en el Parlamento;

**IV.** Copia de la credencial de elector del participante, en caso de ser menor de edad la del padre o tutor, y

**V.** Iniciativa, impresa o en medio magnético.

Para efectos de la elaboración de la Iniciativa, los aspirantes podrán auxiliarse en los formatos que la Comisión Organizadora pondrá a su disposición en las páginas **www.congresotlaxcala.gob.mx** y **www.ietlax.org.mx**.

**TERCERA.** Los temas a desarrollar serán:

- a)** Políticas públicas para el empleo (autoempleo, gobierno, jóvenes emprendedores, iniciativa privada, primer empleo);
- b)** Cultura física, deporte y salud (gobierno, sociedad y familia);
- c)** Infraestructura deportiva (necesidad de creación, modernización, acondicionamiento y rehabilitación de espacios deportivos);
- d)** Problemática de inseguridad (valores en la familia, sociedad y cultos religiosos, desempleo y adicciones);

**e)** Propuestas para combatir la delincuencia organizada (explotación sexual, vandalismo, campañas de prevención de la corrupción y del delito, tráfico de influencias);

**f)** Cómo elevar la calidad educativa (perfil académico, capacitación y actualización del docente, acceso al uso de tecnologías de la información y de la comunicación, infraestructura educativa);

**g)** Equidad de género (políticas públicas que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos), e

**h)** Tipos y causas de contaminación (políticas públicas para la recolección, traslado, manejo y tratamiento de residuos sólidos).

Durante el desarrollo de las Convenciones Municipales y Distritales, los temas contenidos en la presente Base, se referirán al Municipio o Distrito Electoral del participante.

**CUARTA.** Los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

### **FASES**

**I. Recepción de solicitudes y documentación.**

Lugar y fecha: Presidencias Municipales, en las oficinas que ocupan las Secretarías de los Ayuntamientos, en días y horas hábiles, a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

Fecha límite: 28 de junio de 2013.

Las solicitudes serán remitidas el 1 de julio al Instituto Electoral de Tlaxcala, para su revisión y validación.

## II. Elección del Representante Municipal.

Quienes cumplan los requisitos señalados, deberán asistir a la Convención Municipal, que se desarrollará del 9 al 12 de julio de 2013, en las cabeceras municipales, conforme al calendario que emita el Instituto Electoral de Tlaxcala y que deberá publicarse en los estrados de cada Presidencia Municipal y en los periódicos impresos de mayor circulación en el Estado y digitales, así como en las páginas [www.congresotlaxcala.gob.mx](http://www.congresotlaxcala.gob.mx) o [www.ietlax.org.mx](http://www.ietlax.org.mx) y en páginas web de los Ayuntamientos, a más tardar el día 4 de julio de 2013.

La participación se realizará mediante sorteo, previo al inicio de la Convención.

En esta fase el participante deberá explicar y defender su propuesta, teniendo una duración máxima de 5 minutos.

El representante del Instituto Electoral de Tlaxcala, fungirá como moderador de los trabajos en las Convenciones Municipales y Distritales; sin intervenir en la elección de los representantes. Ante la ausencia del representante del Instituto Electoral de Tlaxcala, los integrantes del presidium elegirán de entre ellos quién fungirá como moderador.

Al término de la exposición, los participantes elegirán, por medio de voto libre y secreto, a quien deba de representarlos en la siguiente fase, votarán por medio de boletas que al efecto el Instituto Electoral de Tlaxcala proporcione y autorice. Los jóvenes inscritos votarán por dos participantes, siendo inválido el voto que sea solo marcado para una opción o para más de dos opciones, en caso de empate o que solo participaren dos jóvenes por Municipio los miembros presentes de el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, el Instituto del Deporte de Tlaxcala, y de la Secretaría de Educación Pública del Estado, elegirán al representante por medio de voto libre y secreto.

En el caso de que la Comisión Organizadora tuviese la

necesidad de elegir a un representante por darse un empate, calificarán:

- El discurso, la estructura y el contenido de la iniciativa.

**Las Convenciones Municipales serán presididas por:**

- a) El Presidente Municipal;
- b) El Diputado o Diputados que tengan establecido su domicilio en el Municipio que corresponda;
- c) Un representante de la Secretaría de Educación Pública;
- d) Un representante del Instituto Electoral de Tlaxcala;
- e) Un representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud;
- f) Un representante del Instituto del Deporte de Tlaxcala;
- g) El Regidor de la Comisión de Educación, e
- h) El Director de Cultura Física y Deporte Municipal.

En los Municipios de Tlaxcala, Chiautempan, San Pablo del Monte, Tlaxco, Apizaco y Huamantla, en los que convergen 2 distritos, deberán realizarse 2 convenciones municipales, de acuerdo a las comunidades que integran cada Distrito.

Para los casos de los Distritos Electorales, I Tlaxcala Centro Sur, IV Chiautempan Norte, VI San Pablo del Monte y XVIII Huamantla Centro Oeste, en el que dichos Distritos Electorales existe un solo Municipio, se suprimirá la fase Distrital.

**III. Elección del Representante Distrital.**

Los electos en la fase Municipal participarán en las Convenciones Distritales que se celebrarán en los municipios que sean cabecera de Distrito, los días 16 al 18 de julio, de acuerdo al calendario que emita el Instituto Electoral de Tlaxcala.

El calendario de Convenciones Distritales deberá publicarse el 15 julio en los periódicos impresos de mayor circulación en el Estado y digitales así como en las páginas [www.congresotlaxcala.gob.mx](http://www.congresotlaxcala.gob.mx) o [www.ietlax.org.mx](http://www.ietlax.org.mx) y en las páginas web de los Ayuntamientos.

**Las Convenciones Distritales serán presididas por:**

- a) El Presidente Municipal de la cabecera distrital;
- b) El Diputado de Distrito;
- c) Un representante de la Secretaría de Educación Pública;
- d) Un representante del Instituto Electoral de Tlaxcala;
- e) Un representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, e
- f) Un representante del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

La participación se realizará mediante sorteo previo al inicio de la Convención.

En esta fase el participante deberá explicar y defender su propuesta, teniendo una duración máxima de 5 minutos.

Al término de la exposición, los participantes, por medio del voto libre y secreto, elegirán a quien deba representarlos en el Parlamento Juvenil, votarán por medio de boletas que al efecto el Instituto Electoral de Tlaxcala proporcione y autorice. Los participantes votarán por dos opciones distintas, siendo invalido el

voto que sea solo marcado para una opción o para más de dos opciones, en caso de empate o que solo participaren dos representantes municipales, los miembros presentes de el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, el Instituto del Deporte de Tlaxcala, y de la Secretaría de Educación Pública del Estado, elegirán por medio de voto libre y secreto a quien deba representar a ese Distrito Electoral en dicho Parlamento, observando para ello el discurso, la estructura y el contenido de la Iniciativa.

**IV. Entrega de Constancias.**

En cada una de las fases, se entregarán las constancias correspondientes.

Quienes hayan sido electos integrantes al Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2013, recibirán las constancias de mayoría que serán expedidas el 19 julio en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala.

V. La exposición y defensa individual del tema elegido por participantes en las fases Municipal y Distrital de esta Convocatoria, deberá estar apegada al respeto hacia las personas, autoridades e instituciones, quedando prohibido el uso de palabras altisonantes y denigrantes. En caso de incumplimiento a esta disposición el moderador dará

por suspendida su participación en ese momento.

**QUINTA.** Desarrollo del Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2013.

Los participantes en el Parlamento Juvenil deberán asistir a un Curso de Inducción a la función legislativa que se llevará a cabo de 10:00 a 14:00 horas los días 22 y 23 de julio de 2013, en el Congreso del Estado.

Los jóvenes participantes al abordar la temática propuesta en la Base Tercera de esta Convocatoria, lo harán a través de las Comisiones Ordinarias siguientes:

- I. De Oportunidades para el Trabajo;
- II. De Cultura Física y Deporte;
- III. De Seguridad;
- IV. De Educación;
- V. De Equidad de Género, y
- VI. De Protección al Medio Ambiente.

Los documentos presentados por los legisladores juveniles electos quedarán integrados en una memoria conmemorativa.

**SEXTA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Organizadora, y sus decisiones serán inapelables.

**SÉPTIMA.** El Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2013, culminará con una Clausura de actividades, el día 12

de agosto, (Día Internacional de la Juventud).

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

**C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MA. BEATRIZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

### ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*